

# EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES ACUABUITRERA CALI ESP (ID 2821)



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios



**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO  
Grupo Pequeños Prestadores  
Bogotá, Mayo de 2014**

**ACUABUITRETA CALI ESP  
(ID 2821)  
ANÁLISIS 2012 – 2013**

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA**

EXPEDIENTE: 2008460351700152E

La empresa ACUABUITRETA CALI ESP es del tipo Organización autorizada, identificada con NIT 805017364 - 0, con fecha de constitución del 26 de marzo de 2000, inició sus operaciones el 07 de julio del año 2000, según información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS. La misma fuente cita que es prestador de los servicios de Acueducto desde el 01 de julio del año 2000 y de los servicios de alcantarillado desde el 01 de julio del año 2008.

La última solicitud de actualización del RUPS por parte del prestador, se hizo el 30 de agosto de 2013, la cual se encuentra en estado RECHAZADA, con número de imprimible 201382821306644. De acuerdo a dicha solicitud de actualización, ACUABUITRETA presta los servicios y actividades que se citan a continuación:

Tabla 1: servicios que presta la USPM

| SERVICIO       | ACTIVIDADES       | FECHA DE INICIO DE OPERACIONES |
|----------------|-------------------|--------------------------------|
| ACUEDUCTO      | Captación         | 07 de julio del 2000           |
|                | Conducción        | 07 de julio del 2000           |
|                | Tratamiento       | 07 de julio del 2000           |
|                | Almacenamiento    | 07 de julio del 2000           |
|                | Distribución      | 07 de julio del 2000           |
|                | Comercialización  | 07 de julio del 2000           |
| ALCANTARILLADO | Recolección       | 01 de julio del 2008           |
|                | Conducción        | 01 de julio del 2008           |
|                | Disposición final | 01 de julio del 2008           |
|                | Comercialización  | 01 de julio del 2008           |
|                | Tratamiento       | 01 de julio del 2008           |

Fuente: RUPS, imprimible No. 201382821306644.

**INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**

**Personal por Categoría de Empleo:** A la fecha de realización del presente documento, el prestador no había reportado la información correspondiente al personal por categoría de empleo para los años 2013 y 2014, en los servicios de acueducto y alcantarillado.

**Contrato de Condiciones Uniformes – CCU:** De acuerdo con la información reportada al SUI, el prestador cuenta el Contrato de Condiciones Uniformes para los servicios de acueducto y alcantarillado, sin embargo, no se puede descargar el documento y no

reporta concepto de legalidad expedido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA. Adicional a lo anterior, la empresa ACUABUITRERA CALI ESP, no ha reportado el documento contrato de condiciones uniformes para el servicio de aseo.

En la imagen 1, se observa que la empresa, reportó el CCU, para el servicio de acueducto, la misma información se reporta para el servicio de alcantarillado.

Imagen 1: Contrato de condiciones uniformes – CCU

Contrato de condiciones uniformes servicio de acueducto

Clasificación Hasta 2500 suscriptores  
 Departamento VALLE  
 Empresa ACUABUITRERA CALI ESP

| Departamento | Empresa               | Consecutivo | ID Empresa | Fecha última Actualización RUPS | Servicio  | Clasificación           | Número de Contrato | Fecha de Expedición | Fecha de Actualización | Concepto de Legalidad | Número de Acto de Legalidad | Fecha de Acto de Legalidad | Ver contrato                               |
|--------------|-----------------------|-------------|------------|---------------------------------|-----------|-------------------------|--------------------|---------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------------|----------------------------|--|
| VALLE        | ACUABUITRERA CALI ESP | 1           | 2821       | 2012-12-10                      | Acueducto | Hasta 2500 suscriptores | 2                  | 2012-08-28          | ND                     | NO                    | ND                          | ND                         | <a href="#">contrato 2821 261320 8.zip</a> |

Fuente: SUI mayo 2014

## 2. ASPECTOS FINANCIEROS - ADMINISTRATIVOS

### 2.1. ASPECTOS FINANCIEROS - ADMINISTRATIVOS INFORMACIÓN GENERAL

El prestador ACUABUITRERA CALI ESP ID 2421, reportó en el Sistema Único de Información – SUI el Plan Contable desagregado por servicios de acueducto y alcantarillado A1, así mismo los Estados Financieros Consolidados A1 de las vigencias 2012 y 2013.

Sin embargo, no se evidenció el cargue en el SUI de los anexos al PUC, copia pdf o tif de los Estados financieros básicos debidamente firmados, de la vigencia 2012, ni 2013, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, incumpliendo con lo establecido en el Artículo No. 2 de la Resolución SSPD No. 20121300003545 del 14 de febrero de 2012, lo que podría ocasionar tanto acciones de control por el cargue extemporáneo de la información como acciones contra los representantes legales por omisión en el reporte de la información.

Para realizar el presente análisis se tendrá en cuenta la información de las vigencias 2012 y 2013 reportada por el prestador en el Sistema Único de Información – SUI.

### ANÁLISIS DEL BALANCE GENERAL ACUABUITRERA 2012-2013

En la siguiente tabla, se representan las cuentas del balance general conforme a la información reportada al SUI por el prestador.

Tabla No. 2. Balance General

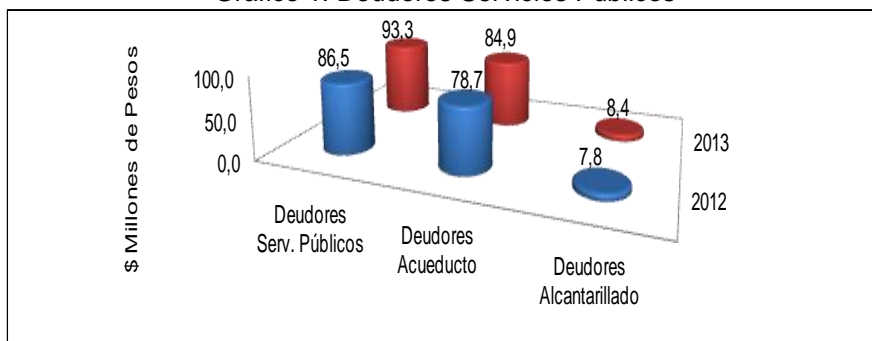
| BALANCE GENERAL                        |                      |               |                      |               |              |
|--|----------------------|---------------|----------------------|---------------|--------------|
|  | 2012                 | %             | 2013                 | %             | Var 12-13    |
| <b>Activo</b>                          | <b>1.213.108.231</b> | <b>100,0%</b> | <b>1.229.790.808</b> | <b>100,0%</b> | <b>1,4%</b>  |
| Efectivo                               | 29.782.982           | 2,5%          | 37.173.365           | 3,0%          | 24,8%        |
| Inversiones CP                         | 0                    | 0,0%          | 0                    | 0,0%          |              |
| Deudores Serv. Públicos                | 86.485.744           | 7,1%          | 93.251.644           | 7,6%          | 7,8%         |
| Deudores Servicio de Acueducto         | 78.734.351           | 6,5%          | 84.869.036           | 6,9%          | 7,8%         |
| Deudores Servicio de Alcantarillado    | 7.751.393            | 0,6%          | 8.382.608            | 0,7%          | 8,1%         |
| Otros deudores servicios               | 0                    | 0,0%          | 0                    | 0,0%          |              |
| Deudas difícil cobro                   | 0                    | 0,0%          | 0                    | 0,0%          |              |
| Provisión deudores                     | -7.780.000           | -0,6%         | -13.780.000          | -1,1%         | 77,1%        |
| Otras Provisiones                      | 0                    | 0,0%          | 0                    | 0,0%          |              |
| Inventarios                            | 13.582.929           | 1,1%          | 14.058.189           | 1,1%          | 3,5%         |
| Otros Act. CP                          | 8.323.659            | 0,7%          | 18.438.037           | 1,5%          | 121,5%       |
| <b>Activo Corriente</b>                | <b>130.395.314</b>   | <b>10,7%</b>  | <b>149.141.235</b>   | <b>12,1%</b>  | <b>14,4%</b> |
| Propiedad, Planta y Eq.                | 733.414.974          | 60,5%         | 751.216.183          | 61,1%         | 2,4%         |
| Depreciación Acumulada                 | -214.855.019         | -17,7%        | -253.785.053         | -20,6%        | 18,1%        |
| <b>Propiedad, Planta y Equipo Neto</b> | <b>518.559.955</b>   | <b>42,7%</b>  | <b>497.431.130</b>   | <b>40,4%</b>  | <b>-4,1%</b> |
| Valorizaciones                         | 493.857.450          | 40,7%         | 493.857.450          | 40,2%         | 0,0%         |
| Inversiones LP                         | 0                    | 0,0%          | 0                    | 0,0%          |              |
| Deudores No corrientes                 | 0                    | 0,0%          | 0                    | 0,0%          |              |
| <b>Total Activo No Corrientes</b>      | <b>1.082.712.917</b> | <b>89,3%</b>  | <b>1.080.649.573</b> | <b>87,9%</b>  | <b>-0,2%</b> |
| <b>Total Activos</b>                   | <b>1.213.108.231</b> | <b>100,0%</b> | <b>1.229.790.808</b> | <b>100,0%</b> | <b>1,4%</b>  |
| <b>Total Pasivos</b>                   | <b>36.632.547</b>    | <b>3,0%</b>   | <b>52.507.977</b>    | <b>4,3%</b>   | <b>43,3%</b> |
| Operaciones de Crédito Público         | 0                    | 0,0%          | 0                    | 0,0%          |              |
| Obligaciones Financieras CP            | 0                    | 0,0%          | 0                    | 0,0%          |              |
| Obligaciones Laborales                 | 16.694.417           | 1,4%          | 18.625.392           | 1,5%          | 11,6%        |
| Cuentas por pagar                      | 19.938.130           | 1,6%          | 33.882.585           | 2,8%          | 69,9%        |
| Bienes y Servicios por pagar           | 0                    | 0,0%          | 0                    | 0,0%          |              |
| <b>Total Pasivo Corriente</b>          | <b>36.632.547</b>    | <b>3,0%</b>   | <b>52.507.977</b>    | <b>4,3%</b>   | <b>43,3%</b> |
| Operaciones de Crédito Público LP      | 0                    | 0,0%          | 0                    | 0,0%          |              |
| Obligaciones Financieras LP            | 0                    | 0,0%          | 0                    | 0,0%          |              |
| Obligaciones Laborales LP              | 0                    | 0,0%          | 0                    | 0,0%          |              |
| Otros Pasivos LP                       | 0                    | 0,0%          | 0                    | 0,0%          |              |
| <b>Total Pasivo no Corrientes</b>      | <b>0</b>             | <b>0,0%</b>   | <b>0</b>             | <b>0,0%</b>   |              |
| <b>Total Pasivos</b>                   | <b>36.632.547</b>    | <b>3,0%</b>   | <b>52.507.977</b>    | <b>4,3%</b>   | <b>43,3%</b> |
| Patrimonio Institucional               | 1.176.475.684        | 97,0%         | 1.177.282.831        | 95,7%         | 0,1%         |
| Capital Social                         | 0                    | 0,0%          | 0                    | 0,0%          |              |
| Capital Fiscal                         | 4.360.682            | 0,4%          | 4.360.682            | 0,4%          | 0,0%         |
| Reservas                               | 587.412.552          | 48,4%         | 629.656.032          | 51,2%         | 7,2%         |
| Utilidades Retenidas                   | 0                    | 0,0%          | 0                    | 0,0%          |              |
| Utilidad Ejercicio                     | 42.243.480           | 3,5%          | 807.147              | 0,1%          | -98,1%       |
| Superavit por donación                 | 23.595.502           | 1,9%          | 23.595.502           | 1,9%          |              |
| Valorizaciones                         | 493.857.450          | 40,7%         | 493.857.450          | 40,2%         | 0,0%         |
| Revalorización del Patrimonio          | 25.006.018           | 2,1%          | 25.006.018           | 2,0%          | 0,0%         |
| Revalorización del Patrimonio          | 0                    | 0,0%          | 0                    | 0,0%          |              |
| <b>Total Patrimonio</b>                | <b>1.176.475.684</b> | <b>97,0%</b>  | <b>1.177.282.831</b> | <b>95,7%</b>  | <b>0,1%</b>  |
| <b>Total Pasivo + Patrimonio</b>       | <b>1.213.108.231</b> | <b>100,0%</b> | <b>1.229.790.808</b> | <b>100,0%</b> | <b>1,4%</b>  |

Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Con respecto al Balance General, la Entidad, presenta un incremento del 1,4% en el Activo Total, un incremento del 43,3% en el Pasivo Total y una disminución del 0,1% del Patrimonio.

El comportamiento del Activo Total, para los dos periodos, es influenciado principalmente por las cuentas de deudores servicios públicos, propiedad planta y equipo y valorizaciones.

Gráfico 1. Deudores Servicios Públicos



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

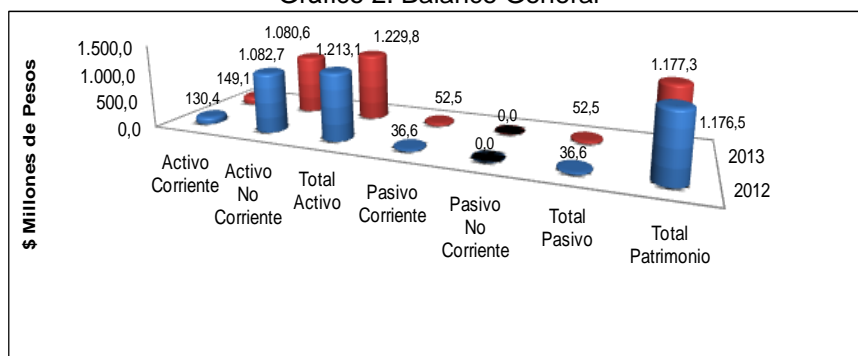
Dentro del activo corriente, se encuentra la cuenta correspondiente a deudores servicios públicos, la cual presenta en el año 2013 un incremento del 7,8% influenciado por el aumento de deudores del servicio de acueducto y alcantarillado como se muestra en el gráfico No. 1.

Igualmente se evidencia que para ninguna de las vigencias se reportaron deudores por concepto de subsidios, por lo que se le requiere a la Entidad explicar dicha situación y aclarar si efectivamente se llevaron a cabo las gestiones de cobro y si el Municipio está girando los recursos correspondientes dentro de las vigencias.

En relación con la provisión de deudores, se reflejan en el año 2012 y 2013 un valor de \$7,78 millones y 13,78 millones respectivamente, por lo cual se le requiere al prestador aclarar los métodos y criterios utilizados para la estimación de estas provisiones y qué gestiones ha realizado para la recuperación de estas partidas.

En relación con las cuentas por cobrar se refleja una rotación en el año de 2012 de 73,63 días y en año 2013 de 76,55 días.

Gráfico 2. Balance General



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

El activo no corriente en la vigencia 2012, lo componen las cuentas de propiedad planta y equipo en un 60,5 %, depreciación acumulada -17,7% y valorizaciones que equivalen al 40,7%. Para la vigencia 2013, el activo no corriente se compone por las mismas cuentas, las cuales equivalen respectivamente al 61,1%, -20,6% y 40,2%.

Considerando que las valorizaciones en los años 2012 y 2013 representan un valor de \$493,85 millones y corresponden principalmente a valorizaciones (redes, líneas y cables), se solicita al prestador explicar con base a que se realizaron estas valorizaciones, el tipo de avalúo y metodología utilizada.

En relación con el pasivo total en el año 2013 aumenta en un 43,3%, influenciado principalmente por el pasivo corriente representado en las cuentas de obligaciones laborales y cuentas por pagar. En las dos vigencias el pasivo no corriente refleja un valor de \$0.

Con respecto al patrimonio, puede verse un incremento en el año 2013 del 0,1%. En la vigencia 2012 y 2013 se refleja una utilidad del ejercicio de \$42,24 millones, y \$807,14 respectivamente.

## ANÁLISIS DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Tabla 3. Estado de Pérdidas y Ganancias

| ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS                             |                    |              |                    |              |                |
|--|--------------------|--------------|--------------------|--------------|----------------|
|  | 2012               | %            | 2013               | %            | Var 12-13      |
| <b>Ingresos Operacionales</b>                              | <b>428.750.872</b> | 100,0%       | <b>444.608.949</b> | 100,0%       | 3,7%           |
| Servicio de Acueducto                                      | 389.392.804        | 90,8%        | 401.111.469        | 90,2%        | 3,0%           |
| Servicio de Alcantarillado                                 | 39.358.068         | 9,2%         | 43.497.480         | 9,8%         | 10,5%          |
| Ingresos Venta de Bienes                                   | 0                  | 0,0%         | 0                  | 0,0%         |                |
| Devoluciones y rebajas                                     | 0                  | 0,0%         | 0                  | 0,0%         |                |
| <b>Costo de Ventas y Operación</b>                         | <b>238.112.697</b> | <b>55,5%</b> | <b>291.594.087</b> | <b>65,6%</b> | <b>22,5%</b>   |
| <b>Utilidad Bruta</b>                                      | <b>190.638.175</b> | <b>44,5%</b> | <b>153.014.862</b> | <b>34,4%</b> | <b>-19,7%</b>  |
| <b>Gastos Operacionales</b>                                | <b>153.079.287</b> | <b>35,7%</b> | <b>154.061.816</b> | <b>34,7%</b> | <b>0,6%</b>    |
| Gastos de Administrativos                                  | 145.299.287        | 33,9%        | 147.911.816        | 33,3%        | 1,8%           |
| Provisiones, agotamientos, depreciaciones y amortizaciones | 7.780.000          | 1,8%         | 6.150.000          | 1,4%         | -21,0%         |
| <b>Utilidad Operacional</b>                                | <b>37.558.888</b>  | <b>8,8%</b>  | <b>-1.046.954</b>  | <b>-0,2%</b> | <b>-102,8%</b> |
| Otros ingresos   | 4.921.544          | 1,1%         | 2.137.241          | 0,5%         | -56,6%         |
| Otros gastos   | 236.952            | 0,1%         | 283.140            | 0,1%         | 19,5%          |
| Gasto de Intereses   | 0                  | 0,0%         | 0                  | 0,0%         |                |
| <b>Utilidad antes de Impuestos</b>                         | <b>42.243.480</b>  | <b>9,9%</b>  | <b>807.147</b>     | <b>0,2%</b>  | <b>-98,1%</b>  |
| Impuesto de renta  | 0                  | 0,0%         | 0                  | 0,0%         |                |
| <b>Utilidad Neta</b>                                       | <b>42.243.480</b>  | <b>9,9%</b>  | <b>807.147</b>     | <b>0,2%</b>  | <b>-98,1%</b>  |

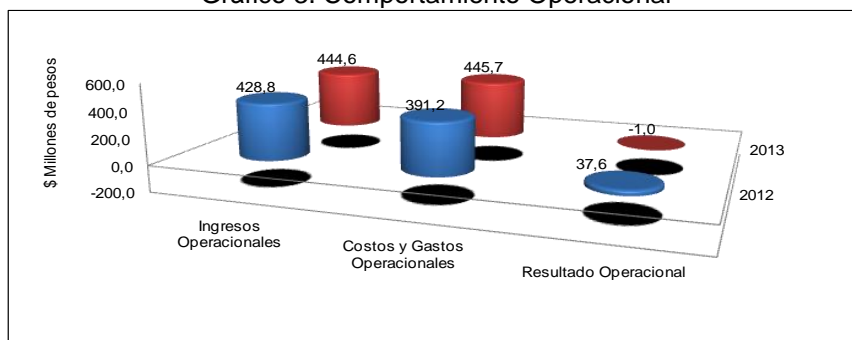
Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Entre las vigencias 2012 y 2013, los ingresos operacionales se incrementan en un 3,7%, pasaron de \$428,75 millones en el año 2012 a \$444,60 millones en el año 2013, influenciados principalmente por el incremento de la prestación de los servicios de alcantarillado y acueducto.

Los costos de venta y operación del PUC consolidado reflejan la suma de \$238,11 millones en el año 2012 y \$291,59 millones en el año 2013 y evidenciándose un incremento del 22,5% de una vigencia a otra.

En relación con los gastos operacionales presentan un incremento del 0,6% en el año 2013; influenciados principalmente por los gastos de administración que equivalen al 33,9% y al 33,3% del total de los ingresos operacionales, para las vigencias 2012 y 2013 respectivamente.

Gráfico 3. Comportamiento Operacional

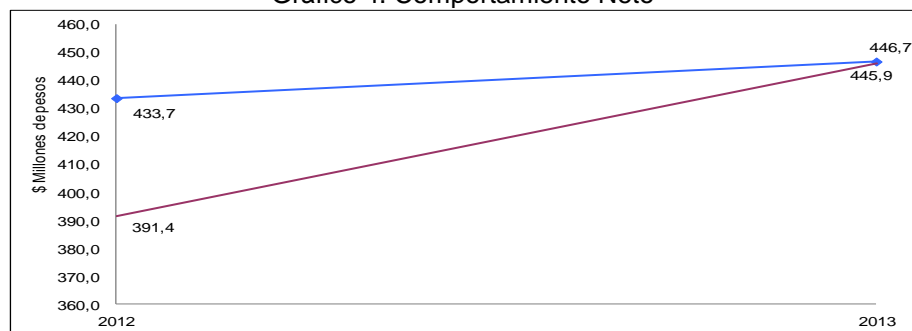


Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Tanto para el año 2012 como para el año 2013, el total de gastos y costos corresponden a los 91,2% y 100,3% del total de los ingresos operacionales respectivamente, presentándose un margen de utilidad operacional en el año 2012 de \$37,55 millones y en el año 2013 una pérdida operacional de -\$1,04 millones.

Al revisar el comportamiento operacional neto del período evaluado obtuvimos los resultados que se presentan en el siguiente gráfico.

Gráfico 4. Comportamiento Neto

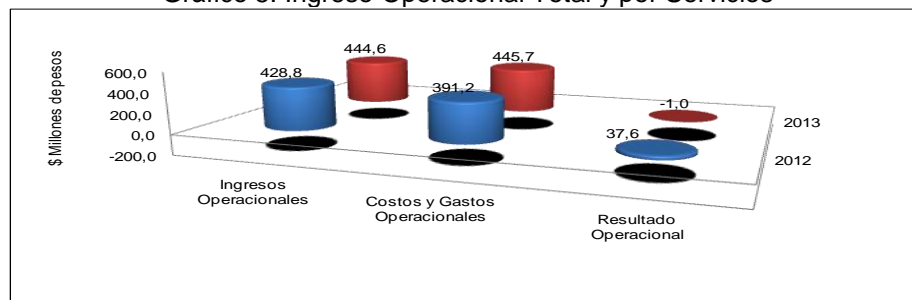


Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

En la vigencia 2012 y 2013 el prestador obtuvo unos ingresos totales de \$433,67 millones y \$446,74 millones respectivamente; las cuentas de costos y gastos totales arrojaron la cifra de \$391,4 millones y \$445,9 millones, para una utilidad neta al final de ejercicio de \$42,24 millones en el año 2012 y de \$807,14 en la vigencia 2013.

A continuación se representa el análisis del comportamiento de los ingresos operacionales Vs los gastos y costos totales y se puede observar el manejo operacional de la entidad prestadora para el periodo 2012 – 2013

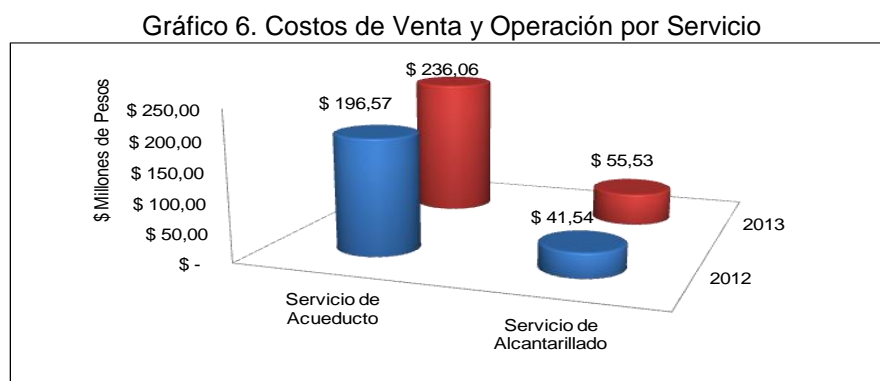
Gráfico 5. Ingreso Operacional Total y por Servicios



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Conforme la información suministrada en el RUPS, Acuabuitrera Cali ESP, presta los servicios de acueducto, y alcantarillado; obteniendo ingresos así: Venta de servicios de acueducto \$389,39 millones en 2012 y \$401,11 millones en el año 2013, venta de servicio de alcantarillado \$39,35 millones y \$43,49 millones en los dos años analizados respectivamente, presentándose un incremento del 3,7% en los ingresos operacionales como resultado del incremento en los ingresos del servicio de acueducto del 3,0%, y alcantarillado del 10,5%.

Al efectuar el análisis por servicio, para los Costos de Venta y Operación se evidenció lo representado en el gráfico 6.



Fuente: Información Financiera reportada al SUI – PUC Anual por Servicio

Conforme lo reportado por el prestador en el SUI referente a costos de venta y operación por servicio y como se puede evidenciar en el gráfico No. 6, en el año 2012 el servicio que mayor participación tuvo sobre los costos totales fue el servicio de acueducto, con costos que ascienden a \$196,57 millones, y servicio de alcantarillado por la suma de \$41,54 millones. En el año 2013 el servicio de acueducto, con costos que ascienden a \$236,06 millones, y servicio de alcantarillado costos que ascienden a \$55,53 millones.

El resumen del comportamiento operacional desagregado por servicio, para las vigencias 2012 y 2013, elaborado con la información reportada por el prestador, se presenta a continuación en la Tabla 4.

Tabla 4. Comportamiento Operacional por Servicios

| Servicio       | Vigencia 2012 |        |        |                       | Vigencia 2013 |        |        |                       |
|----------------|---------------|--------|--------|-----------------------|---------------|--------|--------|-----------------------|
|                | Ingresos      | Gastos | Costos | Resultado Operacional | Ingresos      | Gastos | Costos | Resultado Operacional |
| Acueducto      | 389,39        | 152,05 | 196,57 | 40,78                 | 401,11        | 153,37 | 236,06 | 11,68                 |
| Alcantarillado | 39,36         | 1,03   | 41,54  | -3,22                 | 43,50         | 0,70   | 55,53  | -12,73                |

Fuente: Información Financiera reportada al SUI – PUC Anual por Servicio

Conforme la información financiera desagregada por servicios reportada en el SUI para las vigencias de análisis, de dicha información, se puede inferir que en el año 2012 y 2013 el servicio de acueducto, refleja un resultado positivo del ejercicio, mientras el servicio de alcantarillado produce pérdidas en las dos vigencias.

Es de anotar que los costos de venta y operación correspondieron al 55,5% del total de los ingresos operacionales del año 2012 y en lo pertinente al año 2013 dichos costos representaron el 65,6% de los ingresos operacionales del período.

Analizando cada uno de los servicios públicos, los costos de venta y operación están concentrados en los costos de servicios personales, depreciaciones, materiales y otros costos de operación, y órdenes y contratos de mantenimiento y reparaciones.

En relación con los gastos, se evidencia que la mayor proporción de los gastos de administración durante los periodos analizados están representados en la cuenta de Generales que corresponden a los 46,1% y 50,2% del total de los gastos operacionales seguido de sueldos y salarios que corresponden al 36,4% y 32,6 respectivamente.

## INDICADORES FINANCIEROS

Tabla 5. Principales Indicadores

| PRINCIPALES INDICADORES            | 2012  | 2013  |
|------------------------------------|-------|-------|
| Rotación Cuentas por Cobrar (días) | 73,63 | 76,55 |
| Rotación Cuentas por Pagar         | 34,18 | 43,00 |
| Razón Corriente                    | 3,56  | 2,84  |
| Nivel de Endeudamiento             | 3,02% | 4,27% |
| EBITDA (millones de pesos)         | 71,28 | 44,03 |

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD

con base en Información Financiera reportada al SUI

El indicador rotación de cuentas por cobrar, indica que el periodo aproximado de recaudo para las vigencias 2012 y 2013 fue de 73,63 y 76,55 días respectivamente.

El Indicador rotación cuentas por pagar, sugiere que los días promedio que se toma el prestador para cancelar sus obligaciones fue de 34,18 y 43,00 días para los años 2012 y 2013 respectivamente.

El indicador *razón corriente* para las dos vigencias de análisis indica que el prestador cuenta con \$3,56 y \$2,84 pesos por cada peso que debe en el corto plazo en los años 2012 y 2013 respectivamente.

El indicador de endeudamiento indica que la participación de los acreedores sobre el total de los activos del prestador fue de 3,02% en el año 2012 y del 4,27% en el año 2013.

Dado que en el año 2012 el prestador presenta una utilidad operacional de \$37,55 millones y presenta \$25,94 y \$7,78 millones por concepto de costos de depreciación y amortización y gastos por depreciación, el indicador EBITDA es de \$71,28 millones.

En el año 2013, el indicador de rentabilidad EBITDA es de \$44,03 millones, dado que además de presentar una pérdida operacional de -\$1,04 millones, registra \$38,93 y \$6,15 millones por concepto de costos de depreciación y gastos por depreciación respectivamente.

### 3. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS

#### 3.1 SERVICIO DE ACUEDUCTO

##### Concesión de aguas:

La empresa Acuabuitrera cuenta con cuatro fuentes de abastecimiento, cada una tiene una bocatoma lateral y desarenador. En la siguiente tabla se presenta la información básica de cada captación.

Tabla 6. Fuentes de abastecimiento agua Acuabuitrera

| Fuente                 | Resolución                               | Entidad que otorga | Caudal concedido (l/s) | Caudal captado (l/s) | Tiempo concesión |
|------------------------|--|--------------------|------------------------|----------------------|------------------|
| Quebrada Santo Domingo | 0710-0711-000380 del 11 de junio de 2010 | CVC                | 2,2                    | 2,2                  | 10 años          |

| Fuente              | Resolución   | Entidad que otorga     | Caudal concedido (l/s) | Caudal captado (l/s) | Tiempo concesión |
|---------------------|--|------------------------|------------------------|----------------------|------------------|
| Río Lili            | 000031 del 25 de enero de 2007   | CVC DAR SOC            | 6                      | 6                    | 10 años          |
| Quebrada La Soledad | 0140 del 1 de octubre de 2004  | CVC OGAT SUR OCCIDENTE | 4                      | 4                    | 10 años          |
| Río Meléndez        | Se prorroga la concesión No. 0262 de 2006 modificada por la res 0028 de 2005 mediante la resolución 0119 del 28 de febrero de 2011 | UAESPNN - MAVDT        | 20                     | 20                   | 10 años          |

Fuente: informe de visita SSPD del 21 de septiembre de 2010

La empresa no reporta información correspondiente a fuentes de abastecimiento y concesiones en el SUI.

#### **Redes sistema de acueducto:**

Según información consignada en el informe de visita realizada por esta Superintendencia en el año 2012, las redes de conducción están construidas en tubería de PVC, con una longitud de 8 y 10 km. A la fecha de elaboración del presente documento, la empresa no ha reportado información de redes del sistema de acueducto.

#### **Micromedición**

A la fecha de elaboración del presente documento el municipio no ha reportado información de micromedición para los años 2012 y 2013.

#### **Macromedición:**

Según información reportada en el informe de visita por la SSPD en el año 2010, la empresa no cuenta con macromedición. La empresa no reporta en el SUI información de macromedición para los años 2012 y 2013.

#### **Índice de Agua No Contabilizada – IANC**

La empresa Acuabuitrera Cali ESP no reporta información en el SUI, del índice de agua no contabilizada - IANC para los años 2012 y 2013.

Acuabuitrera Cali ESP debe llevar registros del agua producida y agua facturada para calcular el índice de agua no contabilizada – IANC, teniendo en cuenta que el artículo 2.4.3.14 de la resolución CRA 151 de 2001 establece que el porcentaje máximo del agua no contabilizada es del 30%. Dicha información debe ser reportada en el SUI.

#### **Cobertura del servicio**

La empresa Acuabuitrera Cali ESP no reporta información en el SUI relacionada con la cobertura del servicio de acueducto en el área de prestación.

#### **Tipo de Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)**

Según informe de visita realizada por la SSPD en septiembre de 2010, la empresa opera dos plantas de tratamiento denominadas La Soledad y Cabrero, las dos son tipo FIME con un desarenador, dos filtros dinámicos, dos filtros gruesos y cuatro filtros lentos de arena, coagulación, floculación y sedimentación. La desinfección se realiza con cloro gaseoso en un tanque de desinfección.

Cada planta alimenta una red de distribución independiente. Cada planta cuenta con manual de operación.

### **Programa de uso eficiente y ahorro del agua – PUEAA**

Según informe de visita realizada al prestador por esta superintendencia en septiembre de 2010, no se cuenta con PUEAA.

### **Concertación y materialización de los puntos de muestreo**

Acuabuitrera reportó acta de concertación con la autoridad sanitaria de cuatro puntos de muestreo, la fecha del documento es 27 de enero de 2009.

Tabla 7. Puntos de muestreo de calidad de agua

| <b>Código</b> | <b>Lugar de ubicación</b>                                    |
|---------------|--|
| 0001          | Sector Fátima grifo red vía pública                          |
| 0002          | Sector callejón Cascabeles frente a la casa de Sandra Ospina |
| 0003          | Sector El Plan “La Y”  |
| 0004          | Sector los Naranjales Grifo red vía pública                  |

Fuente: SUI, actas de concertación 27-01-2009

En radicado No. 20125290613472 del 05 de diciembre de 2012, Acuabuitrera informa que la empresa construyó cinco puntos de muestreo para el control y vigilancia de la calidad del agua en el municipio. Adicional a esto informa, que el 19 de abril de 2011, la empresa y el director local de salud de Santiago de Cali, firmaron el acta de recibo a conformidad de los puntos de muestreo, reportando puntos de muestreo materializados que se encuentran en la tabla 8.

Tabla 8. Puntos materializados de calidad de agua

| <b>Código</b> | <b>Lugar de ubicación</b>                                    |
|---------------|--|
| 0001          | Sector Fátima grifo red vía pública                          |
| 0002          | Sector callejón Cascabeles frente a la casa de Sandra Ospina |
| 0003          | Sector El Plan “La Y”  |
| 0004          | Sector los Naranjales Grifo red vía pública                  |
| 0005          | Sector Pueblo Nuevo Tanque de almacenamiento                 |

Fuente: SUI, actas de concertación 19-04-2011

Como se observa en las tablas 7 y 8, en el acta de concertación de puntos de muestreo, solamente se tienen cuatro puntos concertados, sin embargo, se materializaron cinco. La empresa debe aclarar si existe un acta de concertación posterior a la firmada en el año 2009 que contemple los cinco puntos de muestreo que fueron materializados. Adicional a lo anterior, debe subir las actas de concertación y materialización en el SUI.

### **Muestras de control de calidad del agua**

Mediante radicado No. 20125290613472 del 05 de diciembre de 2012, la empresa presentó resultados de análisis quincenales de control de calidad del agua realizados por el Instituto Cínara, en los meses de abril a noviembre de 2012, se encontró que en todos los casos los resultados cumplían los límites establecidos en la Resolución 2115 de 2007.

Sin embargo, después de consultar la resolución 4353 de 2013, no se encontró al laboratorio del “Instituto Cínara” dentro de los laboratorios autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la realización de análisis, físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano.

Por lo anterior, se recomienda al prestador contratar los análisis de control de calidad de agua con un laboratorio autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Para el año 2013, el prestador no presentó información relacionada con análisis de control de calidad del agua.

### Información de vigilancia de calidad del agua

Se procedió a verificar en la base de datos del Sistema de Vigilancia de Calidad de Agua Potable – SIVICAP, encontrando que para las vigencias 2012 y 2013 no se reporta información de vigilancia para la empresa ACUABUITRERA CALI ESP.

Mediante radicado No. 20125290613472 del 05 de diciembre de 2012, la empresa Acuabuitrera presentó tres resultados de vigilancia realizados por la Secretaría de Salud Pública municipal de Cali. En la tabla 9 se presentan el IRCA y nivel de riesgo obtenido.

Tabla 9. Resultados de vigilancia 2012

| Fecha      | IRCA | Nivel de riesgo |
|------------|------|-----------------|
| 18/04/2012 | 0    | Sin Riesgo      |
| 04/07/2012 | 0    | Sin Riesgo      |
| 08/11/2012 | 0    | Sin Riesgo      |

Fuente: Radicado No. 20125290613472 de 2012,

### Continuidad

A la fecha de elaboración del presente documento, la empresa Acuabuitrera, no ha reportado en el SUI información de continuidad.

### Vulnerabilidad del servicio

A la fecha de elaboración del presente documento, la empresa Acuabuitrera no ha reportado en el SUI información relacionada con la ocurrencia de eventos que afecten las infraestructuras del servicio de acueducto para los años 2012 y 2013.

## 3.2 SERVICIO DE ALCANTARILLADO

### Sistema de recolección y transporte del agua residual:

Según información entregada por el prestador en el radicado No. 20138500033412 del 05 de abril de 2013, el sistema de alcantarillado es sanitario y el transporte se realiza por gravedad.

En la imagen 2 se presenta la información reportada por la empresa Acuabuitrera en el año 2003 relacionada con redes del sistema de alcantarillado.

Imagen 2. Redes sanitarias sistema de alcantarillado

| Redes Sistema de Alcantarillado |                 |           |                             |                       |                        |                              |                |                             |                             |                       |                |                           |
|---------------------------------|-----------------|-----------|-----------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------------|----------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------|----------------|---------------------------|
| Empresa                         |                 |           |                             |                       |                        |                              |                |                             |                             | ACUABUITRERA CALI ESP |                |                           |
| Año                             |                 |           |                             |                       |                        |                              |                |                             |                             | 2003                  |                |                           |
| Periodicidad                    | Departamento    | Municipio | Identificador de la Empresa | Empresa               | Tipo de Alcantarillado | Tipo de proceso              | Clase de ducto | Tipo de sección transversal | Diámetro nominal (Pulgadas) | Área promedio (M2)    | Longitud en Km | Material tubería          |
| Anual                           | VALLE DEL CAUCA | CALI      | 2821                        | ACUABUITRERA CALI ESP | Pluvial                | Colectores Matrices          | Tubería        | Diámetro Nominal            | 52                          | ND                    | 1200           | Concreto reforzado        |
| Anual                           | VALLE DEL CAUCA | CALI      | 2821                        | ACUABUITRERA CALI ESP | Pluvial                | Rede Menor de Alcantarillado | Tubería        | Diámetro Nominal            | 8                           | ND                    | 650            | Concreto reforzado        |
| Anual                           | VALLE DEL CAUCA | CALI      | 2821                        | ACUABUITRERA CALI ESP | Pluvial                | Rede Menor de Alcantarillado | Tubería        | Diámetro Nominal            | 6                           | ND                    | 400            | PVC Cloruro de Polivinilo |

Fuente: SUI junio 2014

**Vertimientos:**

La empresa Acuabuitrera no reporta en el SUI información relacionada con los vertimientos de aguas residuales que estén a su cargo.

**Cobertura:**

La empresa Acuabuitrera Cali ESP no reporta información en el SUI relacionada con la cobertura del servicio de alcantarillado en el área de prestación.

**Permiso de vertimientos y Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV:**

Después de revisar la información reportada en el SUI por la empresa Acuabuitrera Cali ESP, se encontró que no reporta información relacionada con el permiso de vertimientos y el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.

**Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR):**

Según informe de visita realizada en septiembre de 2010 a la empresa Acuabuitrera opera dos plantas de tratamiento de aguas residuales, las cuales fueron construidas por la Secretaría de Salud Pública municipal de Cali e iniciaron operaciones en 2007.

Las plantas constan de dos filtros anaeróbicos de flujo ascendente FAFA, un sistema de lagunas artificiales y lechos de secado.

Se desconoce el estado actual de operación y mantenimiento de las plantas.

**Vulnerabilidad del servicio:**

A la fecha de elaboración del presente documento, la empresa Acuabuitrera no ha reportado en el SUI información relacionada con la ocurrencia de eventos que afecten las infraestructuras del servicio de alcantarillado para los años 2012 y 2013.

**PLAN DE CONTINGENCIA**

Después de revisar las bases de gestión documental se encontró que la la empresa Acuabuitrera Cali ESP no ha presentado el plan de contingencias en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Conforme a lo establecido en el numeral 13 del Artículo 79 de la Ley 142 de 1994, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la autoridad competente para verificar que las obras, equipos y procedimientos de las personas prestadoras cumplan con los requisitos técnicos que hayan señalado los ministerios. En este sentido, la Ley 1523 de 2012, *"Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"*, establece en su Artículo 42 la obligación para las personas prestadoras de servicios públicos de realizar un **análisis específico de riesgo** que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis, el prestador diseñará e implementará las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Por lo anterior, el prestador debe contar con un plan de contingencias para los servicios de acueducto y alcantarillado .

## 4. ASPECTOS COMERCIALES

### 4.1 SUSCRIPTORES

#### Acueducto y Alcantarillado

A la fecha de elaboración del presente documento, la empresa Acuabuitrera no ha reportado en el SUI información relacionada con suscriptores de acueducto y alcantarillado.

### 4.2. ASPECTOS TARIFARIOS

#### 4.2.3 Aspectos Tarifarios acueducto

ACUABUITRERA CALI ESP certificó el Estudio de Costos y Tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el Modelo de Verificación de Estudios Tarifarios – MOVET el día 31 de Marzo de 2011 por lo anterior, ésta Superintendencia en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control realizó control tarifario mediante radicado SSPD No. 20144600283221 del 27 de Mayo de 2014 arrojando los siguientes resultados:

Tabla 10. Estudio tarifario acueducto

| COSTOS DE REFERENCIA | CALCULO SSPD | MOVET     | DIFERENCIA SSPD - MOVET |
|----------------------|--------------|-----------|-------------------------|
|                      | ACUEDUCTO    | ACUEDUCTO | ACUEDUCTO               |
| <b>CMA</b>           | 4,587.62     | 4,588.00  | -0.38                   |
| <b>CMO</b>           | 374.65       | 196.69    | 177.96                  |
| <b>CMI</b>           | 708.97       | 678.53    | 30.44                   |
| <b>CMT</b>           | 0.71         | 0.71      | 0.00                    |

Pesos de diciembre de 2006

Adicionalmente, se manifestó que el costo CMOI optado, es menor al resultante de la metodología. Si bien la resolución permite cobrar costos por debajo de los resultantes, por el concepto de precios techo, la Ley 142 de 1994 exige el cubrimiento total de los costos de manera eficiente.

Tabla 11. CMA, CMOI Y CMT

|                             | ACUEDUCTO |          |       |
|-----------------------------|-----------|----------|-------|
|                             | CMA       | CMOI     | CMT   |
| Resultante calculo SSPD (1) | 4,587.62  | 1,083.62 | 0.71  |
| Optado por el prestador (2) | 4,587.62  | 196.69   |       |
| Aplicada a 31-12-2005 (3)   | 8,710.00  | 1.00     |       |
| Diferencia (2-1)            | 0.00      | -886.93  | -0.71 |
| Diferencia (2-3)            | -4,122.38 | 195.69   | 0.00  |

Pesos de diciembre de 2006

Tabla 12. Comparación tarifas

| ID (2821) | TARIFA ACTO |            | TARIFA APLICADA REGISTRADA EN SUI FEB 2011 |            | TARIFA OPTADA EN MOVET (DIC 2006) |            | TARIFA OPTADA EN MOVET (FEB 2011) |            | TARIFA SSPD (DIC 2006) |            | TARIFA SSPD (FEB 2011) |            |
|-----------|-------------|------------|--|------------|-----------------------------------|------------|-----------------------------------|------------|------------------------|------------|------------------------|------------|
|           | Cargo Fijo  | CMOI + CMT | Cargo Fijo                                 | CMOI + CMT | Cargo Fijo                        | CMOI + CMT | Cargo Fijo                        | CMOI + CMT | Cargo Fijo             | CMOI + CMT | Cargo Fijo             | CMOI + CMT |
| ACUEDUCTO | Pendiente   | Pendiente  | 12,900.00                                  | 857        | 4,587.62                          | 196.69     | 5,577.70                          | 239.13868  | 4,587.62               | 1,084.33   | 5,577.69               | 1318.3445  |

Fuente: Movet - SUI  
Indexador: 1,215815165 (\$Dic/06 a \$Feb/11)

Con base en el cuadro anterior, se realizó la comparación de las tarifas aplicadas registradas en SUI en febrero de 2011 con los costos calculados por la encontrando las siguientes diferencias entre estos valores.

Tabla 13. Tarifas aplicadas comparación

| TARIFA APLICADA ACTO Vs MOVET (FEB 2011) |            | TARIFA APLICADA SUI (FEB 2011) Vs ACTO |            | TARIFA APLICADA SUI Vs SSPD (FEB 2011) |            |
|--|------------|--|------------|--|------------|
| Cargo Fijo                               | CMOI + CMT | Cargo Fijo                             | CMOI + CMT | Cargo Fijo                             | CMOI + CMT |
| #¡VALOR!                                 | #¡VALOR!   | #¡VALOR!                               | #¡VALOR!   | 7,322.31                               | -461.34    |

**Dado lo anterior se concluye lo siguiente:**

- Que de acuerdo con los costos de referencias obtenidos por esta Superintendencia a partir de los datos reportados en MOVET, se pudo verificar que el CMA Y CMT son iguales a los resultados calculados por el MOVET y el CMO y CMI difieren dado a la diferencia encontrada en el factor sop.
- No se pudo realizar la comparación entre el acto de aprobación de tarifas y las tarifas aplicadas en febrero de 2011, dado a que el prestador no ha reportado su acto de aprobación de tarifas.
- Finalmente, se realizó la comparación entre la tarifa aplicada en febrero de 2011 y la tarifa obtenida por ésta Superintendencia, hallándose que la tarifa aplicada en ese periodo es menor en CMOI+CMT y superior en el CMA.

**Por lo tanto, teniendo en cuenta lo citado en los párrafos anteriores se concluye que la empresa aplicó costos superiores en el CMA a los precios máximos resultante de la aplicación de la Resolución CRA 287 de 2004.**

Por lo anterior, la empresa a su cargo deberá pronunciarse sobre los hallazgos de está Superintendencia y de ser necesaria la devolución de estos valores presuntamente cobrados de más a los usuarios, es necesario que con el fin de garantizar que los procedimientos realizados por la empresa se ciñen a lo establecido en la Resolución CRA 294 de 2004.

Finamente, el presente análisis y las acciones que del mismo se desprendan, se realizan sin perjuicio de las acciones administrativas y posteriores revisiones que pueda realizar esta Superintendencia, en cumplimiento de sus funciones de vigilancia y control.

**TARIFAS APLICADAS ACUEDUCTO**

El prestador a la fecha no ha reportado la información de tarifas aplicadas para las vigencias de análisis (2012 – 2013).

El prestador debe justificar el no reporte de información y proceder a realizarlo a efectos de que ésta Superintendencia pueda cumplir con las funciones de inspección, control y vigilancia que le asigna la Ley 142 de 1994.

**Subsidios y Contribuciones**

El consejo municipal de Cali mediante acuerdo No. 221 del 28 de diciembre de 2007 estableció los siguientes porcentajes de subsidios y de aporte solidario para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

Tabla 14. Subsidios y contribuciones

| TIPO DE USUARIO  | SUBSIDIO | APORTE SOLIDARIO |
|------------------|----------|------------------|
| Residenciales    |          |                  |
| Estrato 1        | -70%     |                  |
| Estrato 2        | -40%     |                  |
| Estrato 3        | -8.09%   |                  |
| Estrato 5        |          | +50%             |
| Estrato 6        |          | +60%             |
| No Residenciales |          |                  |
| • Comercial      |          | +50%             |
| • Industrial     |          | +30%             |

Fuente: acuerdo 221 de 2007

De lo anterior, se evidencia que los porcentajes fijados tanto para subsidios como aportes solidarios se encuentran acordes a los máximos y mínimos establecidos en la Ley 1450 de 2011.

## 5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Artículo 79, numeral 11, es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control, de acuerdo con los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación, lo cual se hará con fundamento en la información que se reporta al SUI.

Tomando en consideración lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 315 de 2005 se procedió a realizar la clasificación del nivel de riesgo a través del Indicador Financiero Agregado – IFA del prestador Acuabuitrera Cali ESP ID 2421 para los años 2012 y 2013.

Tabla 15. Indicador financiero agregado - IFA

| Año  | Empresa               | Liquidez L  | Eficiencia del Recaudo ER | Coefficiente de Cubrimiento de Costos CC | Rango L | Rango ER | Rango CC | Rango IFA | Nivel IFA | Estado de Información |
|------|-----------------------|-------------|---------------------------|--|---------|----------|----------|-----------|-----------|-----------------------|
| 2012 | ACUABUITRERA CALI ESP | 3,559548125 | 97,91438931               | 111,65038849                             | Rango 1 | Rango 1  | Rango 1  | Rango 1   | Bajo      | Cargue de Información |
| 2013 | ACUABUITRERA CALI ESP | 2,84        | 98,48                     | 101,16                                   | Rango 1 | Rango 1  | Rango 1  | Rango 1   | Bajo      | Cargue de Información |

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

Para las vigencias de análisis 2012 y 2013, el Indicador Financiero Agregado – IFA calculado para el prestador se ubicó dentro del rango 1, ubicando al prestador en un nivel de riesgo bajo, lo que a su vez sugiere un nivel superior de desempeño en cuanto a la gestión financiera de la prestación de los servicios públicos.

Es importante mencionar que el reporte de la información de manera oportuna, eficiente y con calidad por parte del prestador tiene repercusiones directas en el cálculo de los indicadores a través de los cuales se evalúa la gestión de los Prestadores de Servicios Públicos.

## 6. REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

En la tabla 16 se observa la información cargada y pendiente de cargue al SUI, de la empresa ACUABUITRERA CALI ESP.

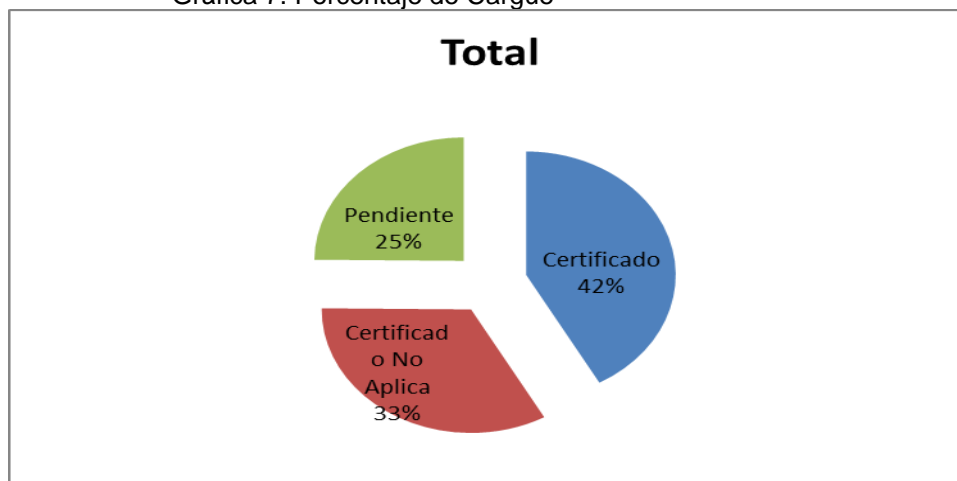
Tabla 16. información pendiente de cargar al SUI – Acuiabutrera Cali ESP

| ID   | AÑO   | Número reportes pendientes | Número reportes radicados | Porcentaje de cargue |
|------|-------|----------------------------|---------------------------|----------------------|
| 2821 | 2002  | 1                          | 10                        | 90 %                 |
| 2821 | 2003  | 0                          | 47                        | 100 %                |
| 2821 | 2004  | 0                          | 52                        | 100 %                |
| 2821 | 2005  | 0                          | 41                        | 100 %                |
| 2821 | 2006  | 1                          | 47                        | 97 %                 |
| 2821 | 2007  | 0                          | 56                        | 100 %                |
| 2821 | 2008  | 0                          | 74                        | 100 %                |
| 2821 | 2009  | 19                         | 76                        | 80 %                 |
| 2821 | 2010  | 34                         | 62                        | 64 %                 |
| 2821 | 2011  | 38                         | 38                        | 50 %                 |
| 2821 | 2012  | 35                         | 10                        | 22 %                 |
| 2821 | 2013  | 40                         | 4                         | 9 %                  |
| 2821 | 2014  | 3                          | 0                         | 0 %                  |
| 2821 | TOTAL | 171                        | 517                       | 75 %                 |

Fuente: SUI 2014

De acuerdo con la información del prestador presentada en la tabla 16, de 688 formatos y formularios habilitados la empresa ha reportado 517. sin embargo, para los años 2012 y 2013 los porcentajes de cargue son el 22% y 9%.

Gráfica 7. Porcentaje de Cargue



Fuente: SUI 2014

Como se observa en la gráfica 7, la empresa tiene el 25% de información pendiente de cargue.

## 7. ACCIONES DE LA SSPD

Como mecanismo preventivo frente al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, desde el año 2012 a la fecha, esta Superintendencia ha mantenido una continua comunicación con el prestador, como se evidencia en la tabla 17 y en el expediente del prestador (No. 2008460351700152E):

Tabla 17. Acciones de la SSPD

| Radicado       | Fecha radiación | Asunto  |
|----------------|-----------------|---|
| 20144600283221 | 27/05/2014      | Control tarifario   |
| 20144600280221 | 27/05/2014      | Respuesta derecho de petición aspectos financieros  |
| 20148500052252 | 12/05/2014      | Derecho de petición aspectos financieros ACUABUITRERA   |
| 20144600195021 | 08/04/2014      | Solicitud información tarifaria de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.                        |
| 20144600185751 | 02/04/2014      | Respuesta a derecho de petición sobre ESP   |
| 20144600185711 | 02/04/2014      | Traslado radicado CRA   |
| 20145290123672 | 17/03/2014      | Derecho de petición traslado radicado CRA   |
| 20144600094911 | 27/02/2014      | Reporte al Sistema Único de Información (SUI)   |
| 20131800835921 | 12/12/2013      | Respuesta a derecho de petición ACUABUITRERA  |
| 20135290629912 | 03/12/2013      | Solicitud cargue al SUI   |
| 20134600631081 | 25/09/2013      | Reiteración obligaciones referentes al servicio de alcantarillado, actividad de tratamiento de aguas residuales |
| 20134600361861 | 24/06/2013      | Requerimiento Plan de Cargue Información al SUI.  |
| 20134600361861 | 24/06/2013      | Requerimiento Plan de Cargue Información al SUI.  |
| 20134600266651 | 24/05/2013      | Pronunciamento de fondo de denuncia   |
| 20134600186471 | 17/04/2013      | Requerimiento a ACUABUITRERA CALI ESP – continuidad del servicio de acueducto                                   |
| 20134600186421 | 17/04/2013      | Pronunciamento de fondo de denuncia   |
| 20138500033412 | 05/04/2013      | Respuesta ACUABUITRERA a requerimiento de SSPD  |
| 20138500014762 | 19/02/2013      | Denuncia irregularidades por mala calidad del agua ACUABUITRERA   |
| 20125290613472 | 05/12/2013      | Requerimiento respuesta técnica   |
| 20124600830251 | 01/11/2012      | Informe certificado de calidad del agua   |
| 20124600597441 | 06/08/2012      | Pronunciamento de fondo de denuncia   |
| 20124010548161 | 18/07/2012      | Citacion para normalizar su situación ante el Registro Unico de Prestadores de Servicios Publicos RUPS          |
| 20128500062302 | 12/07/2012      | Acción de impugnación mediante derecho de petición  |
| 20124600520021 | 10/07/2012      | Solicitud de información ACUABUITRERA   |
| 20125290302692 | 21/06/2012      | Derecho de petición de consulta   |
| 20125290149812 | 29/03/2012      | Informe de vigilancia calidad del agua Secretaría de Salud  |
| 20128500027622 | 27/03/2012      | Traslado queja por competencia señor Guillermo León vs ACUABUITRERA   |
| 20124600047751 | 15/02/2012      | Informe avance acuerdo de mejoramiento  |
| 20124600047171 | 15/02/2012      | Remisión e información  |

Fuente: Orfeo 2014

Durante el periodo de análisis de la presente evaluación no se han efectuado visitas al prestador, aunque la última inspección presencial *in situ* se llevó a cabo el 21 de septiembre de 2010, cuyo informe fue remitido al prestador con radicado SSPD No. 20104601738151 del 28 de diciembre de 2010; documento del cual se obtuvo información para la elaboración de la presente evaluación integral.

## 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Aspectos Financieros y Administrativos

En el análisis de la información correspondiente al Balance General se encuentran las siguientes situaciones:

- Se evidencia que para ninguna de las vigencias se reportaron deudores por concepto de subsidios, por lo que se le requiere al Prestador explicar dicha situación y aclarar si efectivamente se llevaron a cabo las gestiones de cobro y si el Municipio está girando los recursos correspondientes dentro de las vigencias.
- En relación con la provisión de deudores, se reflejan en el año 2012 y 2013 un valor de \$7,78 millones y 13,78 millones respectivamente, por lo cual se le requiere al prestador aclarar los métodos y criterios utilizados para la estimación de estas provisiones y qué gestiones ha realizado para la recuperación de estas partidas.
- Considerando que la cuenta de valorizaciones (redes, líneas y cables), en los años 2012 y 2013 representan un valor de \$493,85 millones, se solicita al prestador explicar con base a que se realizaron estas valorizaciones, así mismo el tipo de avalúo y metodología utilizada.

En el análisis de la información correspondiente al Estado de Resultados se encuentran las siguientes situaciones:

- Teniendo en cuenta que el prestador presenta un comportamiento operacional negativo en el año 2013, se le sugiere especial control de los costos y gastos totales a fin de evitar resultados que reflejen una condición financiera desfavorable que no le permita garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a su cargo.

En lo relacionado con la Evaluación de la Gestión se puede afirmar que:

- Para las vigencias de análisis 2012 y 2013, el prestador obtuvo calificaciones de Rango IFA en 1, que corresponden a un Nivel de Riesgo Bajo y se traduce en una clasificación del prestador en el Nivel Superior de desempeño en cuanto a la gestión financiera de la prestación de los servicios públicos.

Con base en el análisis se efectúan las siguientes recomendaciones y solicitudes:

- Se solicita al prestador proceder en lo pertinente al cargue de información en el SUI, puesto que a la fecha de la presente evaluación no se evidenció el cargue de los anexos al PUC, copia pdf o tif de los estados financieros básicos debidamente firmados, de la vigencias 2012, ni 2013, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, incumpliendo con lo establecido en el Artículo No. 2 de la Resolución SSPD No. 20121300003545 del 14 de febrero de 2012, lo que podría ocasionar tanto acciones de control por el cargue extemporáneo de la información como acciones contra los representantes legales por omisión en el reporte de la información.
- En caso de no tener habilitados los formatos o formularios requeridos por la norma, debe gestionar lo pertinente a través de la mesa de ayuda del SUI como se relaciona a continuación: *“A partir del 1 de marzo de 2012 el nuevo horario de atención telefónica es: Lunes a Viernes 7:00 am a 5:00 pm, Jornada continua y sábados de 8 am a 12 m. PBX 6913006 ó LÍNEA GRATUITA desde cualquier lugar del país 018000 910305 opción 2-1. Recuerde que también contamos con otros*

medios de comunicación: sitio en Internet [www.sui.gov.co](http://www.sui.gov.co) o correo electrónico [sui@superservicios.gov.co](mailto:sui@superservicios.gov.co).”.

- Se le recuerda de manera general al prestador que del buen reporte de la información depende que el análisis de los estados financieros llevados a cabo por esta Superintendencia refleje el comportamiento financiero real de la empresa en cuanto a la prestación de servicios públicos y se le recuerda que la calidad del reporte de información genera repercusiones directas en el cálculo de los indicadores a través de los cuales se evalúa la gestión de los Prestadores de Servicios Públicos.
- Finalmente, se le sugiere al prestador revisar el Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios que se encuentra en el siguiente link:  
[http://www.sui.gov.co/suibase/normatividad/anexo1\\_plan\\_contabilidad.pdf](http://www.sui.gov.co/suibase/normatividad/anexo1_plan_contabilidad.pdf).

## **Aspectos Técnico-operativos**

### Servicio de Acueducto

- La empresa Acuabuitrera cuenta con cuatro fuentes de abastecimiento, cada una tiene una bocatoma lateral y desarenador, todas tienen concesión de aguas vigente.
- La empresa debe reportar en el SUI la información correspondiente a las fuentes de abastecimiento y concesiones.
- A la fecha de elaboración del presente documento, Acuabuitrera no ha reportado en el SUI la información correspondiente a redes del sistema de acueducto.
- Acuabuitrera no ha reportado en el SUI información de micromedición.
- El prestador debe dar cumplimiento al artículo 1 de la resolución 668 de 2003 el cual establece que se debe realizar macromedición en la captación, a la entrada y la salida del sistema de tratamiento, en los tanques de almacenamiento y compensación y cuando la red de distribución es operada por empresas diferentes se deben instalar al inicio de la red concedida.
- La empresa Acuabuitrera Cali ESP no reporta información en el SUI, del índice de agua no contabilizada - IANC para los años 2012 y 2013. Se recomienda llevar registros del agua producida y agua facturada para calcular el índice de agua no contabilizada – IANC, teniendo en cuenta que el artículo 2.4.3.14 de la resolución CRA 151 de 2001 establece que el porcentaje máximo del agua no contabilizada es del 30%. Dicha información debe ser reportada en el SUI.
- La empresa Acuabuitrera Cali ESP no reporta información en el SUI relacionada con la cobertura del servicio de acueducto en el área de prestación.
- La empresa opera dos plantas de tratamiento denominadas La Soledad y Cabrero, las dos son tipo FIME. La empresa debe presentar informar el estado actual de operación y mantenimiento de las plantas indicando caudales de diseño y operación. Esta información debe ser enviada con soportes.

- El prestador no cuenta con Programa de uso eficiente y ahorro del agua – PUEAA, por lo tanto debe remitir a esta Superintendencia el documento.
- En el acta de concertación de puntos de muestreo reportada en el SUI por Acuabuitrera Cali ESP, se tienen cuatro puntos de muestreo concertados, sin embargo, en acta de recibo a conformidad se materializaron cinco. La empresa debe aclarar si existe un acta de concertación posterior a la firmada en el año 2009 que contemple los cinco puntos de muestreo que fueron materializados. Adicional a lo anterior, debe subir las actas de concertación y materialización en el SUI.
- La empresa presentó resultados de análisis quincenales de control de calidad del agua realizados por el Instituto Cinara, en los meses de abril a noviembre de 2012, se encontró que en todos los casos los resultados cumplían los límites establecidos en la Resolución 2115 de 2007. se recomienda al prestador contratar los análisis de control de calidad de agua con un laboratorio autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- El prestador no reporta en el SUI la información correspondiente a resultados de análisis de control de calidad del agua para los años 2012 y 2013, por lo tanto debe realizar el respectivo reporte.
- La empresa Acuabuitrera, no ha reportado en el SUI información de continuidad.
- La empresa Acuabuitrera no ha reportado en el SUI información relacionada con la ocurrencia de eventos que afecten las infraestructuras del servicio de acueducto para los años 2012 y 2013.

#### Servicio de Alcantarillado

- El sistema de alcantarillado es sanitario y el transporte se realiza por gravedad.
- El prestador no reporta en el SUI información de redes sanitarias.
- La empresa Acuabuitrera no reporta en el SUI información relacionada con los vertimientos de aguas residuales que estén a su cargo.
- La empresa Acuabuitrera Cali ESP no reporta información en el SUI relacionada con la cobertura del servicio de alcantarillado en el área de prestación.
- Acuabuitrera cali ESP no reporta en el SUI información relacionada con el permiso de vertimientos y el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.
- Acuabuitrera opera dos plantas de tratamiento de aguas residuales, las cuales fueron construidas por la Secretaría de Salud Pública municipal de Cali e iniciaron operaciones en 2007.
- Se desconoce el estado actual de operación y mantenimiento de las plantas. Por lo tanto la empresa debe informar es estado actual de operación y mantenimiento de las Plantas de tratamiento de aguas residuales indicando caudales de diseño y operación, eficiencias de remoción de cargas contaminantes. Toda la información debe presentar soportes como copias de registros y fotografías.

- Adicional a lo anterior se solicita remitir copia de certificaciones en competencias laborales de los trabajadores que operan los sistemas de acueducto y alcantarillado.
- La empresa Acuabuitrera no ha reportado en el SUI información relacionada con la ocurrencia de eventos que afecten las infraestructuras del servicio de alcantarillado para los años 2012 y 2013.

#### **Plan de contingencias:**

- en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, La empresa Acuabuitrera Cali ESP debe contar con un plan de contingencias para los servicios de acueducto y alcantarillado.

#### **Aspectos Tarifarios**

- ACUABUITRERA CALI ESP certificó el Estudio de Costos y Tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el Modelo de Verificación de Estudios Tarifarios – MOVET el día 31 de Marzo de 2011.
- Se concluyó en el control tarifario que la empresa aplicó costos superiores en el CMA a los precios máximos resultante de la aplicación de la Resolución CRA 287 de 2004.
- Por lo anterior, la empresa a su cargo deberá pronunciarse sobre los hallazgos de esta Superintendencia y de ser necesaria la devolución de estos valores presuntamente cobrados de más a los usuarios, es necesario que con el fin de garantizar que los procedimientos realizados por la empresa se ciñen a lo establecido en la Resolución CRA 294 de 2004.
- El prestador a la fecha no ha reportado la información de tarifas aplicadas para las vigencias de análisis (2012 – 2013).
- El prestador debe justificar el no reporte de información y proceder a realizarlo a efectos de que ésta Superintendencia pueda cumplir con las funciones de inspección, control y vigilancia que le asigna la Ley 142 de 1994.
- Se evidencia que los porcentajes fijados tanto para subsidios como aportes solidarios se encuentran acordes a los máximos y mínimos establecidos en la Ley 1450 de 2011.

#### **Reporte información al SUI**

- A pesar de tener un porcentaje general de cargue del 75%, la empresa Acuabuitrera Cali ESP tiene un bajo porcentaje de cargue de información para los años 2012 (22%) y 2013 (9%), dada esta situación fue muy poca la información que se pudo consultar en el SUI para la elaboración del presente documento. El prestador debe reportar en el SUI la información pendiente.

El prestador debe adelantar acciones pertinentes con el fin de esclarecer las alertas establecidas en la presente evaluación de gestión, sobre la calidad de la información reportada en el SUI, así como el no cargue de los diferentes formatos y formularios requeridos por el SUI en los tópicos *Comercial y de Gestión, Técnico Operativo y Administrativo y Financiero*.

De igual forma, debe atender los comentarios realizados a lo largo de esta evaluación acerca de la calidad de información reportada en el SUI, con el fin de tomar medidas para la solicitud formal de la modificación de la información (reversión) ante la Superintendencia, si así se considerara necesario. Se recuerda que las solicitudes de reversión de información certificada por el prestador, se deben realizar de acuerdo a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20111300016025 del 16 de junio de 2011, "*Por la cual se establece el procedimiento de solicitud de modificación de información reportada al Sistema Único de Información de los prestadores de servicios públicos*".

Se le recuerda al prestador que la ausencia o calidad deficiente en los reportes de información a través del SUI, limita y no le permite a la Superintendencia el desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia asignadas por la Ley 142 de 1994 y el Decreto 990 de 2002.

En caso de no tener habilitados los formatos o formularios requeridos por la norma, debe gestionar lo pertinente a través de la mesa de ayuda del SUI como se relaciona a continuación: "*A partir del 1 de marzo de 2012 el nuevo horario de atención telefónica es: Lunes a Viernes 7:00 am a 5:00 pm, Jornada continua y sábados de 8 am a 12 m. PBX 6913006 ó LÍNEA GRATUITA desde cualquier lugar del país 018000 910305 opción 2-1. Recuerde que también contamos con otros medios de comunicación: sitio en Internet [www.sui.gov.co](http://www.sui.gov.co) o correo electrónico [sui@superservicios.gov.co](mailto:sui@superservicios.gov.co).*"

Proyectó: Lina Lucía Sánchez - Contratista Grupo Pequeños Prestadores  
Doris Vannessa Ardila Portilla – Contratista Grupo Pequeños Prestadores  
Diana M. Guayán Cárdenas – Contratista Grupo Pequeños Prestadores

Revisó: Gloria Patricia González Giraldo – Coordinadora Grupo Pequeños Prestadores